

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en los mismos, que por las representaciones de:

TEAC CORPORATION se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17-12-1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20-3-1981, que denegó la marca 931.713, «Teac»; pleito al que ha correspondido el número 459 de 1982.—3.782-E.

Don ISIDRO QUEVEDO OJEDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19-1-1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20-4-1981, que denegó la marca número 906.477, denominada «Henry»; pleito al que ha correspondido el número 479 de 1983.—3.783-E.

Don CLAUDE SAVOLDELLI se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8-2-1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20-4-1981, que denegó la patente de invención número 486.600, por procedimiento para la fabricación de compuestos antiadhesivos; pleito al que ha correspondido el número 525 de 1982.—3.784-E.

Don ENRIQUE BERNAT FONTLLADO-SA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9-3-1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20-4-1981, que concedió el registro de marca número 952.50 a «Damel, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 707 de 1982.—3.788-E.

Don JAIME GUIZARES CANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24-3-1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 10-8-1981, que concedió el modelo de utilidad número 251.993; pleito al que ha correspondido el número 719 de 1982.—3.789-E.

PLATE NEDARLAND BV, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19-2-1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 2-6-1981, que denegó la protección en España de la marca internacional 450.212, «Platamid»; pleito al que ha correspondido el número 721 de 1982.—3.790-E.

MADRID, DIARIO DE LA NOCHE, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26-4-1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5-6-1981, que concedió la marca número 947.931, denominada «Sur de Madrid»; pleito al que ha correspondido el número 729 de 1982.—3.785-E.

BASSANI TICINO, S. P. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Pro-

iedad Industrial de 26-3-1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20-7-1981, que denegó la protección de la marca 940.266, «Magic»; pleito al que ha correspondido el número 777 de 1982.—3.788-E.

Don JUAN PUIG VILLAR Y COMERCIAL EBRO, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30-3-1982, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 2-7-1981, por la que se concedió parcialmente la marca internacional 450.809 «F»; pleito al que ha correspondido el número 807 de 1982.—3.787-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas y Entidades con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de marzo de 1983.—El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CADIZ

Cédulas de notificación

En virtud de lo acordado con fecha 29 de enero de 1983 por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad en el expediente que sobre despido se tramita en esta Magistratura de Trabajo con los números 348 al 348/1982 a instancia de don Bernardo Marín Marín y otros contra el empresario don Francisco García Rojas, se publica en el «Boletín Oficial del Estado», lo siguiente:

«Su señoría ilustrísima. Por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía condenar y condenaba al empresario don Francisco García Rojas a abonar a cada uno de los actores Bernardo Marín Marín, Eulogio Benavides Chacón y Manuel Martínez Rendón, en concepto de indemnización sustitutoria por falta de readmisión en sus puestos de trabajo, la suma de cincuenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y seis (57.456) pesetas, e igualmente a que les abone los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Lo mandó y firmó el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta ciudad, don José Luis Marquina Díez, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada, de don Francisco García Rojas, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 29 de enero de 1983.—El Secretario.—3.574-E.

En virtud de lo acordado con fecha 23 de febrero del corriente año por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de los de esta ciudad en el expediente que sobre salarios se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 31/83 a instancias de don Daniel

Sánchez Márquez, contra la Empresa «Dionisio Rubio, S. A.» se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo.—Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por Daniel Sánchez Márquez contra la Empresa «Dionisio Rubio, S. A.», sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar, por razón de salarios devengados y no satisfechos al actor, la suma de un millón diecisiete mil doscientas setenta (1.017.270) pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada, por encontrarse en ignorado paradero, por medio de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con la advertencia de que contra la misma, y de conformidad con el Decreto de 13 de junio de 1980, de procedimiento laboral, caben los recursos de casación, por quebrantamiento de forma e infracción de Ley y doctrina legal ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo, en el término de diez días siguientes al de esta notificación, pudiendo hacer designación de Letrado que formalice los recursos por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura si se verifica dentro del plazo señalado para prepararlos o ante la Sala Sexta de lo Social del Tribunal Supremo dentro del término de emplazamiento. Adviértase a la Empresa condenada que para poder recurrir deberá ingresar en la cuenta corriente número 203, abierta en el Banco de España de esta ciudad, la cantidad objeto de la condena, más un 20 por 100 de la misma, debiendo presentar en la Secretaría de esta Magistratura al tiempo del anuncio del recurso el resguardo acreditativo de dicha consignación. Asimismo se advierte que todo aquel que sin ostentar el concepto de trabajador o causahabiente suyo intente interponer recurso de casación consignará como depósito 5.000 pesetas por cada uno de los recursos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo o al tiempo de personarse, según dispone el artículo 181 del Decreto antes citado.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. A. Marín Rico (firmado y rubricado).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada «Dionisio Rubio, S. A.», por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cádiz a 23 de febrero de 1983.—El Secretario.—3.573-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Don José Manuel Martínez Illade, Juez de Primera Instancia de esta villa y partido de Vitigudino,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Santiago de Santiago Medina, natural de Olmedo de Camaceos (Salamanca), no habiendo tenido noticias del mismo desde el año 1968 aproximadamente, habiéndose instado el expediente por su hermana doña Felisa de Santiago Medina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vitigudino a 2 de febrero de 1983.—El Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario.—1.658-C.

y 2.ª 19-3-1983